



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0064 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, **16 FEB. 2017**



CONSIDERANDO:

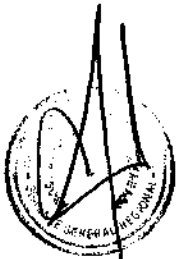
Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

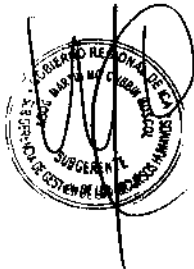


Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;



Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

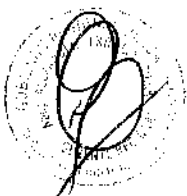


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0437-2015-GORE-ICA/GR de fecha 25 de noviembre de 2015, en el Artículo 2° se resuelve designar a partir del 01 de diciembre del 2015 a la **Sra. ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE** en el cargo de Director de Programa Sectorial II con código D4-05-290-2 clasificación EC de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente, asimismo se dispone que la citada trabajadora continúe desempeñando funciones como Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;



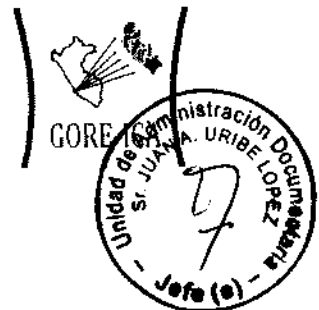
Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;





Gobierno Regional



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, la designación de la Econ. ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE en el cargo de Director de Programa Sectorial II con código D4-05-290-2 clasificación EC de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución a la Econ. ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE en el cargo de confianza de Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente.

Artículo 3°.- Disponer la reserva de la plaza de carrera de la Econ. ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE con cargo de Especialista en Promoción Social II con código P4-55-375-2 clasificación P con Nivel Remunerativo SPB, de la Dirección Zonal de Trabajo Pisco de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,

Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

